

005682

DILIGENCIA.- DENUNCIA Y/O QUERRELLA POR
COMPARECENCIA DE: [REDACTED]

FECHA.- 23 DE JULIO DE 2014.

HORA.- 13:00.

EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DE VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, legalmente constituido en audiencia el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 apartado B, fracción II de la Ley de Procuración de Justicia, actúa legalmente y da fe de sus actos; así mismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado, numerales 4, 5, 189, 190 y 191 del Código de Procedimientos Penales del Estado, artículo 7 apartado A fracciones I, III, V y XXII, así como el 11, 12, 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 193 y 208 de la Ley de Procuración de Justicia procede a realizar la siguiente:

DICIAL
timera ins...
i Formal
J Rio Gran...
as, Coah...

ACTUACIÓN MINISTERIAL

Se da fe que se encuentra presente [REDACTED] quien comparece voluntariamente y se identifica con **CREDENCIAL DE ELECTOR**, misma que se inspecciona, se autoriza la expedición de copia certificada, para que sea agregada a los autos de la presente diligencia y se devuelve el original a su presentante. Acto continuo se procede a explicar al compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene y se le hace saber las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad al declarar ante una autoridad en ejercicio de sus funciones como es el delito de Perjurio o Falsedad en Declaraciones y los delitos de Falsas Denuncias o Querellas, que disponen los artículos 237 y 240 del Código Penal vigente en el Estado, y previa protesta para que se conduzca con la verdad en lo que va a declarar, manifiesta el compareciente: Que protesto conducirme con verdad, y en cuanto a mis generales: me llamo [REDACTED] soy de nacionalidad **MEXICANA**, de **ED**, [REDACTED] estado civil [REDACTED] con instrucción [REDACTED] y por lo tanto **SE LEER Y ESCRIBIR**, con ocupación [REDACTED] originario(a) de [REDACTED] vecino de **CIUDAD** [REDACTED] con domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en [REDACTED]

COAHUILA. TEL celular [REDACTED] Enseguida se le hace saber al denunciante, ofendido o víctima que tiene los siguientes derechos: asistencia médica y psicológica de urgencia, a que se le proporcione seguridad y protección personal siempre que se trate de delito grave, lo solicite el interesado, existan datos objetivos que acrediten la necesidad de las medidas y exista disponibilidad de recursos; facilidad para la presentación de denuncias y querellas y para sus comparecencias, información y asesoría jurídica; a tener acceso a las constancias de la averiguación previa penal de las que se podrá enterar en presencia del Ministerio Público que conozca de la investigación; a que se le reciban todos los datos y elementos de prueba con los que cuente, siempre y cuando precise lo que desea acreditar y ello sea conducente a los fines de la Averiguación Previa, a estar presente en las diligencias donde se reciban testimonios, se desarrollen confrontaciones, inspecciones y reconstrucciones, así como en las declaraciones del o los inculpaos y les podrá formular a los testigos, peritos e inculpaos las preguntas que sean conducentes al caso, las que serán planteadas por conducto del Ministerio Público previa calificación que haga de las mismas; a anticipar desde la indagatoria a constituirse en parte civil o coadyuvante del ministerio Público durante el proceso; a impugnar las determinaciones de no ejercicio de la acción penal; a formular quejas y promover los recursos procedentes por la indebida actuación del personal de la institución del Ministerio Público; así mismo tendrá la obligación de identificarse fehacientemente en sus comparecencias ante esta Autoridad, a designar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radique la indagatoria e informar oportunamente los cambios del mismo; a dirigirse a la Autoridad Ministerial con orden y respeto; a aportar todos los datos y medios de prueba que puedan ser conducentes a los fines de la Averiguación Previa, presentar las personas cuyos testimonios ofrezca, cumplir con los requerimientos que le formule el Ministerio Público y comparecer cuantas veces sea llamado y finalmente conducirse con lealtad y buena fe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Procuración de Justicia vigente en el Estado. Acto seguido, una vez que conoce de los derechos y obligaciones que le asisten en la averiguación previa penal e interrogado sobre el motivo de su comparecencia el declarante:

MANIFESTA

Que comparezco ante esta Representación Social a efecto de presentar formal denuncia y/o querrela en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por el delito de **PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y/O DESAPARICION Y LOS QUE RESULTEN**; y lo hago en base a los siguientes hechos: **QUE COMPAREZCO A PRESENTAR FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLE POR EL**

SECUESTRO O DE DESAPARICIÓN DE MI ESPOSO
[REDACTED] QUIEN AL MOMENTO DE LOS
HECHOS CONTABA CON [REDACTED] AÑOS DE EDAD DE OFICIO
MECANICO, EL MIDE APROXIMADAMENTE [REDACTED]

571

[REDACTED]

[REDACTED] COMO MECANICO YA QUE LE
ARREGLABA LA MAQUINARIA PESADA QUE ESTE
SEÑOR TENIA COMO NEGOCIO. ES EL CASO DE QUE EL
DIA 18 DE MARZO DE 2011 MI ESPOSO LLEGO A LA
CASA DONDE ACTUALMENTE VIVO, DE TRABAJAR
COMO A LAS SEIS DE LA TARDE, PERO COMO A LAS
SIETE O SIETE Y MEDIA DE LA TARDE RECIBE UNA
LLAMADA A SU CELULAR CUYO NUMERO NO
RECUERDO, DE PARTE DEL SEÑOR RODOLFO, PERO
NO SUPE QUE HABLO CON DON RODOLFO, Y AL
COLGAR ME DIJO QUE IBA A UN MANDADO Y QUE MAS
TARDE REGRESABA, Y AL VER QUE NO LLEGABA COMO
A LAS DIEZ DE LA NOCHE LE MARQUE A MI ESPOSO A
SU CELULAR PERO ME MANDO DIRECTO AL BUZON.

JUDICIAL
Criminología
Penal
Río Grande
Miras, Coel

LUEGO COMO A LAS TRES DE LA MAÑANA DEL DIA
SIGUIENTE DIECINUEVE DE MARZO DE 2011 LE
MARQUE AL TELEFONO DE CASA Y AL CELULAR PERO
NO OBTUVE RESPUESTA POR LO QUE LE MARQUE AL
HIJO DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN SOLO CONOZCO
COMO [REDACTED] QUIEN SI ME CONTESTO Y AL
PREGUNTARLE POR MI ESPOSO, ESTE ME DIJO QUE EL
NO LE HABIA HABLADO QUE EL ESTABA EN HOUSTON
TEXAS, QUE TAL VEZ QUIEN LE MARCO FUE SU PAPÁ,
PERO LE DIJO QUE NO ME CONTESTABA. POR ELLO A
LAS OCHO DE LA MAÑANA ME DIRIGI AL RANCHO DEL
SEÑOR [REDACTED] QUE ESTA SOBRE LA CARRETERA
ALLENDE VILLA UNIÓN APROXIMADAMENTE EN EL
KILOMETRO 6, Y AL LLEGAR ENTRE Y NO ESTABA EL
SEÑOR SOLO SU CASA ESTABA ABIERTA, Y AHÍ
ESTABAN LOS TRABAJADORES ESPERANDO QUE LES
PAGARAN, PERO A LOS MISMO NO LOS CONOZCO,
PERO DE RATO LLEGO MI CUÑADO QUIEN TAMBIEN
TRABAJABA PARA EL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] DE NOMBRE
[REDACTED] A QUIEN YA LE HABIA
AVISADO DE LA DESAPARICION DE MI ESPOSO, POR LO
QUE AL LLEGAR ME DIJO A MI Y LOS DEMÁS
TRABAJADORES DEL RANCHO NO SALIERAMOS DEL
RANCHO QUE AHÍ HABIA HABIADO PEDO, QUE UNAS
PERSONAS ENCAPUCHADAS Y ARMADAS LE DIJERON
QUE SE METIERA Y QUE NOS DIJERA A TODOS LOS
QUE NOS HABIAMOS METIDO QUE NOS SALIERAMOS
DEL RANCHO. POR LO QUE ME SALGO DEL RANCHO EN
MI CAMIONETA Y ME VOY PARA MI CASA Y DESDE ESA

572

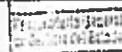
FECHA YA NO SUPE NADA DE MI ESPOSO. QUIERO AGREGAR QUE DESPUES DE ESTOS HECHOS ME CUÑADO ME DIJO QUE UNA CAMIONETA LO SEGUIA PERO NO ME DIJO QUE CAMIONETA ERA. TAMBIEN, DOS SEMANAS O TRES DE LA DESAPRICIÓN DE MI ESPOSO, EN LA CASA DE UNA SOBRINA DE MI ESPOSO, DEJARON UN MENSAJE QUE DECIA "YA TERMIANOS CON LOS [REDACTED] AHORA SIGUIEN LOS [REDACTED]". POR ÚLTIMO QUIERO SEÑALAR QUE SEGÚN MI ESPOSO, EL SEÑOR [REDACTED] TRABAJABA LEGAL, PERO NO SU HERMANO [REDACTED] Y SU HIJO [REDACTED] YA QUE ME COMENTO QUE EL RANCHO DE LOS [REDACTED] EL HIZO VARIAS BRECHAS TANTO EN GUERRERO COMO EN VILLA UNIÓN, Y EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO CREO UNA PISTA DE ATERRIZAJE POR ORDENES DE SU PATRON [REDACTED] Y QUE EN VARIAS OCASIONES LE TOCO VER CAMIONETAS LUJOSAS ACERCARSE A LAS AVIONETAS QUE LLEGABAN Y TRASPASABAN ALGUNAS COSAS A LAS CAMIONETAS PERO NO SABIA QUE ERA; Y QUE TAMBIEN VIO EN VARIAS OCASIONES CAMIONETAS MUY LUJOSAS QUE LLEGABAN AL RANCHO DE [REDACTED] MAS NUNCA ME DIJO QUIENES ERAN LAS PERSONAS QUE LAS MANEJABAN. Es por lo anterior que acudo a esta Representación social para presentar mi denuncia siendo todo lo que tengo que manifestar con lo cual se concluye la presente diligencia, firmando al calce y al margen la compareciente para debida constancia ante la suscrito Agente del Ministerio Público que da fe de sus actos.

30004
 de S. al
 al no
 al como Gran
 S. Coahu

DOY FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA PARA LA INVESTIGACION Y BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A VICTIMAS OFENDIDOS Y TESTIGOS.

LIC. [REDACTED] CIA DEL MINISTERIO PUBLICO



COMPARECIENTE.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ENCONTRÁNDOSE EN AUDIENCIA EL(A) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS, LIC. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DA FE DE SUS PROPIOS ACTOS, PROCEDE A PRACTICAR LA SIGUIENTE:

CERTIFICACIÓN

SE DA FE QUE LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) CONCUERDA(N) FIEL Y EXACTAMENTE CON EL(LOS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES), LA(S) CUAL(ES) TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ Y CONSTA(N) DE (01) UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), CONSISTENTE EN CREDENCIAL DE DIRECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] MISMA(S) QUE AUTORIZO, SELLO, CERTIFICO Y AGREGO, A LOS AUTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL NÚMERO [REDACTED] EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL CINCO CATORCE; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. CONSTE DOY FE [REDACTED]

EL(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS.

LIC. [REDACTED]

PGJE

Procuraduría General del Estado

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ER JUZGADO
Primer Instancia
Criminal Penal
Jefe del Poder Judicial
Coahuila de Zaragoza
25 de Julio de 2014